Buenos Aires, 6 de julio de 2005

Señor Rector de la Universidad de Buenos Aires Doctor Guillermo Jaim Etcheverry Presente

De nuestra consideración:

En nuestra calidad de Consejeros Superiores, representantes del Claustro de Graduados (minoría) presentamos a usted el siguiente proyecto de resolución, para que usted lo gire a las comisiones que juzgue pertinentes.

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente.

Ricardo Cabrera, Luis Gonzáles Flecha. COMPROMISO UNIVERSITARIO Minoría de Graduados

VISTO

La necesidad de reestructurar la planta docente de varias unidades académicas

CONSIDERANDO

Que el Estatuto Universitario no establece los requisitos entre ayudantes primeros y segundos ni las diferencias de roles en la tarea docente

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento y lo acordado en la sesión de la fecha,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTICULO 1ro. Los Ayudantes Segundos deberán ser estudiantes de grado de la Facultad en la que son designados, haber aprobado al menos cuatro (4) materias del ciclo de grado al momento de su designación.

ARTICULO 2do. Las tareas docentes de los Ayudantes Segundos son las mismas que el resto de los docentes auxiliares a excepción de la confección de exámenes y corrección de exámenes de tipo subjetivo.

ARTICULO 3ro. Regístrese, comuníquese, dése a publicidad, notifíquese a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y resérvese.

ARTICULO 4to.